

**Nº 765 -2024-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...29... de .... Agosto..... de 2024

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. HUGO E. ZENA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

**VISTO:**

La solicitud presentada por el servidor don **FRANCISCO FERNANDEZ CURI**, con D.N.I. Nº 06200027, correspondiente al Expediente con Reg. Nº 7246-2024/OP-6637-24/ABYP-676-24, pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios completos, por el deceso de su señor padre;

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante escrito de fecha 19 de abril de 2024, don **FRANCISCO FERNANDEZ CURI**, identificado con D.N.I. Nº 06200027, con el cargo de Chofer, Nivel remunerativo SAB, del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos, por el deceso de su señora madre doña **ALEJANDRA CURI DE FERNANDEZ** con D.N.I. Nº 28443706, fallecida el 03 de febrero de 2024; adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción Nº **5001409976**, emitida por la RENIEC del Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima; Acta de Nacimiento Nº **120**, rectificadas el 21 de agosto de 2024, registrada en la Municipalidad Provincial de Cangallo del Departamento de Ayacucho; asimismo Boleta de Venta Nº **EB01-8048** de fecha 05 de febrero de 2024 de la Asociación de Trabajadores del Cementerio El Sauce, ubicado en la Av. Los Jardines Este Mz E, Int. LT.4. Asentamiento Humano "El Sauce" San Juan de Lurigancho de la Provincia de Lima, con RUC Nº 20377432321;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual Nº 994-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 24 de abril de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **FRANCISCO FERNANDEZ CURI**, ingreso contratado a partir del 01 de diciembre de 1983 como Ayudante de Mantenimiento, según Resolución Directoral Nº 5812-83-RSL/UP, en la Dirección Regional – Ex Hospital del Niño; nombrado a partir del 01 de julio de 1986 en el Instituto Nacional de Salud del Niño en el cargo de Trabajador de Servicio I, Nivel 02; asimismo mediante Resolución Directoral Nº 454-14-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y se asignar como: Chofer, Nivel Remunerativo SAB y según Carta Nº 13-OEA-OP-INSN-2022 de fecha 21 de abril de 2022, el cargo asignado no está comprendido dentro de los alcances de los dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 016-2020, la referida adecuación de cargos, correspondiente del personal Técnico y Auxiliar asistencial,. En caso no cumpla con dichos requisitos, éste se mantendrá dentro del régimen laboral Decreto Legislativo Nº 276, desempeñando labores administrativas;

Que, el sustento legal del otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento se encuentra tipificado en los artículos 144º y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6º literales 5 y 6 del numeral 6.2, establece, que son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, numeral 4.6 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, con Memorando Nº 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos para el Niño y Adolescente

Cuidamos lo que es el futuro

emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, mediante Informe N° 697-UG/N°606-ABYP-INSN-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don FRANCISCO FERNANDEZ CURI, con D.N.I. N° 06200027, con el cargo de Chofer, Nivel remunerativo SAB, cumple con los requisitos enmarcados en el artículo 4°, numeral 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que corresponde reconocer y otorgar el pago de Subsidio por Fallecimiento, por la suma de S/ 1,500.00 soles, de acuerdo al Monto Único Consolidado y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por el deceso de su señora madre doña ALEJANDRA CURI DE FERNANDEZ con D.N.I. N° 28443706, fallecida el 03 de febrero de 2024, al haber adjuntado en su petitorio su partida de Nacimiento N° 120, (presentada el 26 de agosto de 2024), con la cual acredita ser hijo de la occisa, Acta de Defunción N°5001409976, registrada por la RENIEC, así como Boleta de Venta Electrónica N° EB01-8048 de fecha 05 de febrero de 2024 de la Asociación de Trabajadores del Cementerio El Sauce, ubicado en la Av. Los Jardines Este Mz E, Int. LT.4. Asentamiento Humano "El Sauce" San Juan de Lurigancho de la Provincia de Lima, con RUC N° 20377423231, acreditando los gastos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Reconocer y otorgar a favor de don FRANCISCO FERNANDEZ CURI, con D.N.I. N° 06200027, con el cargo de Chofer, Nivel remunerativo SAB, la Entrega Económica de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00); de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señora madre doña ALEJANDRA CURI DE FERNANDEZ con D.N.I. N° 28443706, fallecido el 03 de febrero de 2024.

**Artículo 2°.** - Reconocer a favor de don FRANCISCO FERNANDEZ CURI, el pago por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo por el deceso de su señora madre, la suma de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00).

**Artículo 3°.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

**Artículo 4°.** - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 5°.** - Notificar la presente Resolución al heredero de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

**Regístrese y comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
-----  
MG. BETTY DIAZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL  
E 011 471 3852

- BDV/HEZZ/CEBM.
- Programación y Presupuesto ( )
- Of. Estadística e Informática (✓)
- Remuneraciones ( )
- Legajos ( )
- Beneficios y Pensiones ( )
- Interesado (a) ( )
- Secretaría Personal ( )
- Procesos Administrativos ( )

